

ES

## DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

### MEMORANDO-DRCH-0112-0310-2024

PARA:

**LCDA. GRACIELA PALACIOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DE:

**LCDO. ERNESTO PONCE C.**

Director Regional de Chiriquí



ASUNTO:

Remitir informes emitidos por parte de las UAS, Sección de Forestal y Sección de Seguridad Hídrica en respuesta a MEMORANDO-DEEIA-0626-1309-2024.

FECHA:

3 de octubre de 2024

Por este medio, se remite INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° SF-011-10-2024, emitido por la Sección Forestal; NOTA SSHCH-187-2024, emitida por la Sección de Seguridad Hídrica; NOTA. SP.SA-N°286-MINSA-CH, donde se hace entrega de copia del informe técnico Nota No. DSADB-22-2024, emitida por el MINSA-DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ y las constancias de recibido de las notas enviadas al municipio de Boquete.

Sin otro particular,

EPC/10/mg



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN FORESTAL

MEMORANDO No. 023-2024

**PARA:** Mgter. Tharsis González

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

**DE:** Ing. Eduardo Aguilar  
Jefe de la Sección Forestal

**ASUNTO:** Remitir Informe Técnico SF-011-2024

**FECHA:** 01 de octubre de 2024

Que, el día 19 de septiembre de 2024 se recibe en la Sección Forestal, solicitud para participar de la inspección programada la fecha del 24 de septiembre de 2024 al Proyecto Residencial Jhonny Woodland III Y IV; Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Basándonos en la inspección de campo realizada, remitimos a usted el Informe Técnico SF-011-2024.

Sin otro particular

Atentamente,

EA/im



<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>		Residencial Jhonny Woodland III y IV,
<b>PROMOTOR</b>		PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>		Corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>		Martes 24 de septiembre de 2024
<b>PARTICIPANTES:</b>		<p><b>Por Ministerio de Ambiente:</b>  <b>Sección Forestal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Katiuska Isaacs</li> <li>• Ing. Izireth Madrid</li> </ul> <b>Sección de Evaluación de Impacto Ambiental</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Miguel Garcia</li> <li>• Ing. Hermes De Gracia</li> </ul> <b>Sección de Áreas Protegidas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licda. Mariela Ríos</li> </ul> <b>Por la Empresa PGR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arq. Johanni Rodríguez</li> </ul> <b>Consultores por Parte de Empresa Promotora</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Cynthia Sánchez</li> <li>• Ing. Gilberto Samaniego</li> </ul> <b>Otras Entidades</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcos Villareal - MOP</li> <li>• Douglas E. Barrera; Helman Castillo - IDAAN</li> <li>• Erick Pulido- MINSA</li> </ul> </p>

## OBJETIVO

- ✓ Evaluar el tipo de vegetación presente en el área de incidencia del proyecto Residencial Jhonny Woodland III y IV, en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

## ANTECEDENTES

- ✓ A través de Memorando SEIA-0122-1809-2024, la Sección de Evaluación invita a la Sección Forestal, a participar en inspección al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado Residencial Jhonny Woodland III y IV.

## DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

1. Siendo la 9:50 a.m. del 27 de septiembre de 2024, luego de la intervención del Ingeniero Miguel García (MiAmbiente), y del Ingeniero Gilberto Samaniego por parte de la empresa promotora sobre la metodología de recorrido en el área; se dio inicio al recorrido de inspección conjunto con el personal de las diversas entidades presentes para la evaluación.
2. Pudimos observar que la vegetación existente está conformada por:

- ✓ Bosque de galería en las quebradas El Francés, Ventura, el Río Papayal y drenaje natural.
3. Se tomaron fotografías y coordenadas de los punto recorridos
  4. La inspección culminó a las **11:30 a.m.**

## ANÁLISIS TÉCNICO

1. **La vegetación del proyecto Residencial Johnny Woodland III y IV está conformada principalmente por:**
  - ✓ Pastizales propios de áreas de potreros.
  - ✓ Áreas de rastrojo (especies arbóreas, arbustivas, etc).
  - ✓ Árboles dispersos con diámetros y alturas variados, de algunas especies tales como: jagua, nance, lengua de vaca, chumico, rasca, guácimo, guarumo, espave, almacigo, roble, entre otras y palmeras.
  - ✓ Bosque de galería de las quebradas El Francés, Ventura, Río Papayal.
  - ✓ Vegetación en áreas de drenajes naturales.
2. **Para las dos fincas del proyecto propuestas por el promotor en el estudio de impacto ambiental el promotor describe para:**
  - a) Jhonny Woodland III, Finca Folio Real N°**30413518** con una superficie de **17 ha + 5,945 m<sup>2</sup> + 79 dm<sup>2</sup>.**  
 En el Estudio de impacto Ambiental en el Cuadro 19 (**página 112**) presentan un “*Listado total de las especies de flora registradas en la finca Folio Real N° 30413518. Marzo 2024*”. En este cuadro **no se presentó el cálculo de volumen de los árboles registrados**; solo hacen referencia a su ubicación (pastizal o bosque de galería).
  - b) Jhonny Woodland IV, Finca Folio Real N° **30439418** con una superficie de **21 ha + 9,841 m<sup>2</sup> + 33 dm<sup>2</sup>.**  
 En el Estudio de impacto Ambiental en el Cuadro 23 (**página 126**) presentan un “*Listado de especies incluidas en el inventario forestal en la finca Folio Real N° 30413518. Marzo 2024*”. **En este cuadro los resultados reflejan 57 árboles con datos de volumen**, y mencionan que; *debido a las constantes actividades antropogénicas realizadas en el área de estudio, los árboles presentes en su mayoría son árboles jóvenes que no superan los 10 m de altura, a excepción de los árboles ubicados en el bosque de galería que en su mayoría sobrepasan los 10 m de altura* (Página 132).

- ✓ El inventario con cálculo de volumen de todos los árboles que serán afectados por el proyecto.

## CONCLUSIONES:

1. Producto de la inspección realizada se determinó que la vegetación existente en el área de influencia del proyecto ***Residencial Jhonny Woodland III y IV***, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, está conformada principalmente por:
  - ✓ Pastizales propios de áreas de potreros
  - ✓ Áreas de rastrojo (especies arbóreas, arbustivas, etc)
  - ✓ Árboles dispersos con diámetros y alturas variados, de algunas especies tales como: palmas, jagua, nance, lengua de vaca, chumico, rasca, guácimo, guarumo, espave, almacigo, roble, entre otras
  - ✓ Bosque de galería de las quebradas El Francés, Ventura, Río Papayal.
2. En el Estudio de Impacto Ambiental del “***Residencial Jhonny Woodland III y IV***”, propuesto a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, se presentaron los puntos de referencia para el levantamiento del muestreo de la flora, los datos de caracterización e inventarios de las fincas: Finca Folio Real N° 30413518, superficie de 17 ha + 5,945 m<sup>2</sup> + 79 dm<sup>2</sup>; Finca Folio Real N° 30439418, con superficie de 21 ha + 9,841 m<sup>2</sup> + 33 dm<sup>2</sup>. Los datos de formación vegetal y especies presentados van de acuerdo a lo observado en campo.
3. El área de bosque de protección (comúnmente llamado bosque de galería) de las fuentes hídricas **quebrada El Francés, quebrada Ventura, Río Papayal**, actualmente se mantiene a lo largo de las mismas y está vegetación, está conformada por especies de árboles, cuyas alturas sobrepasan los 15 metros, con diámetros variados. Se observaron especies de árboles tales como espave, roble, guabas, guácimo, higo, poma rosa; entre otras especies. También se observaron algunas especies arbóreas, arbustivas y epifitas.

Por lo que el promotor debe presentar los cuadros especificando el tipo de vegetación y superficie para cumplir con los cobros establecidos en la Resolución AG-0235-2003. Delimitar el polígono o área de protección a las fuentes de agua, de manera que se garantice la permanencia de áreas con cobertura boscosa en su entorno.

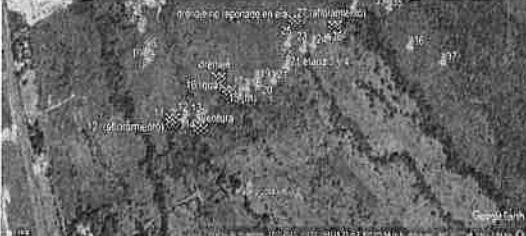
- 1.1 El promotor deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Artículo 23 “Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos o quebradas”. Y el numeral 2 del mismo artículo “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez **(10) metros**”. Evitando, en gran medida la afectación del recurso forestal e hídrico.
2. Posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, el promotor deberá solicitar el trámite para el permiso de indemnización ecológica.
  3. Presentar ante el Ministerio de Ambiente el desglose **real (polígonos)** de todas las áreas de campo (superficie ha o m<sup>2</sup>) a intervenir, con su respectiva caracterización de vegetación, así como la cantidad de árboles a talar o podar con sus parámetros dasométricos. Ya que en el documento del estudio de impacto ambiental del proyecto, la información presentada sirve como referencia de lo existente pero, para trámites de permisos de limpieza por indemnización ecológica, tala y el compromiso de reforestación por compensación el dato real es imprescindible.
  4. Cumplir con la normativa vigente.
  5. Remitir el presente informe técnico a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para trámites correspondientes.



Ing. Katiuska Isaacs  
Sección Forestal  
Ministerio de Ambiente



Ing. Izireth Madrid  
Sección Forestal  
Ministerio de Ambiente





09/24/2024 10:27:28 a.m.  
17P 343478 955516  
Mata Francés  
Boquete  
Provincia de Chiriquí



09/24/2024 10:29:16 a.m.  
17P 343522 955575  
Mata Francés  
Boquete  
Provincia de Chiriquí



09/24/2024 10:31:12 a.m.  
17P 343523 955528  
Mata Francés  
Boquete  
Provincia de Chiriquí



09/24/2024 10:34:20 a.m.  
17P 343566 955667  
Mata Francés  
Boquete  
Provincia de Chiriquí



09/24/2024 10:36:26 a.m.  
17P 343635 955670  
Mata Francés  
Boquete  
Provincia de Chiriquí



09/24/2024 10:37:57 a.m.  
17P 343670 955636  
Mata Francés  
Boquete  
Provincia de Chiriquí



09/24/2024 10:44:48 a.m.  
17P 343829 955418  
208-4-10  
Alto Boquete  
Boquete  
Provincia de Chiriquí



09/24/2024 11:00:51 a.m.  
17P 343813 955726  
Mata Francés  
Boquete  
Provincia de Chiriquí



09/24/2024 11:22:26 a.m.  
17P 343137 955756  
208-3-10  
Alto Boquete  
Boquete  
Provincia de Chiriquí



09/24/2024 11:24:57 a.m.  
17P 343029 955721



Respetado Licda. Gonzalez:

En respuesta a su MEMORANDO-SEIA-0121-1809-2024, en la cual se solicitaba participar de inspección para evaluar el EsIA categoría II, del Proyecto Denominado Residencial Johnny Woodland III y IV a realizarse el día 24 de septiembre de 2024, le informo que el personal de Seguridad Hídrica, no pudo asistir a dicha diligencia, sin embargo, se revisó el Estudio Hidrológico del EIA, observando que las fuentes de aguas a intervenir son 5: dos (2) drenajes, Quebrada Ventura, Quebrada El Francés, Río Papayal. En el EIA presentado solicito aclarar lo siguiente:

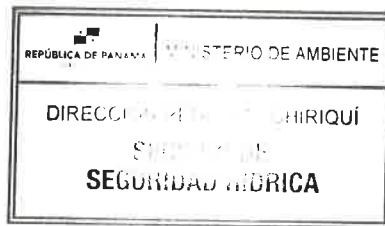
1. Debido a que está zona donde se pretende desarrollar la Urbanización, tiene un auge de desarrollo considerable y dichos drenajes y fuentes de aguas, provienen de terreno superiores con diferencia de nivel bastante alta, el desarrollista del proyecto debe indicar, si va a intervenir los drenajes (Canalizar, desviar, etc.) a lo largo del cauce, en función de los resultados obtenidos en el estudio hidrológico. Debe indicar en cuales va intervenir y en cuales sólo va a establecer el paso para vehículos. Esta interrogante se realiza porque los cuatro (4) estudios hidráulicos e hidráulicos concluyen que se debe mantener el cauce limpio.
2. En los estudios hidrológicos presentados hay inconsistencia en los nombres de la fuentes de aguas, ejemplo: En el estudio hidrológico del drenaje, en la página 4 dice Quebrada Ventura, en el estudio hidrológico del Río Papayal, en la página 4 dice Quebrada El Fráncés, en el estudio hidrológico de la Quebrada Ventura, en la página 5 dice Quebrada Ventura sin nombre, etc.
3. En el EIA en la página 1012, en el mapa de Ubicación del Área del Proyecto se puede apreciar que hay 2 drenajes. Sólo se presentó estudio de un drenaje.
4. En el EIA se observó que los pasos vehiculares serán para un drenaje y la Quebrada El Fráncés; Sin embargo existe otro drenaje. Aclarar.

Atentamente,

  
Ing. Amadio Cruz  
Jefe de Sección de Seguridad  
MiAmbiente-Chiriquí

Cc. Archivo

  
Ae/JM



Licenciado  
**Ernesto Ponce C.**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente  
CHIRIQUI

NOTA.SP.SA-N° 286-MINSA-CH  
David, 27 de septiembre de 2024

P/C. \_\_\_\_\_  
**Dr. Federico Pérez**  
Director Médico Regional de Salud  
MINSA-CHIRIQUI



Respetado Licdo. Ponce:

Saludos cordiales.

En atención a Nota – DRCH -2639 -9 -2024 se hace la entrega de copia de informe técnico de la evaluación del estudio de impacto ambiental categoría II relacionado al Residencial “JOHNNY WOODLAN III y IV” ubicado en el Distrito de Boquete , Corregimiento de Alto Boquete , cuyo promotor es PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE S.A .

Agradeciendo su atención;

  
Tec. Diego Serrano  
Supervisor Regional de Saneamiento Ambiental  
MINSA- CHIRIQUI



“Panamá con salud y bienestar”

KG  
Archivo

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <i>D. Serrano</i>	
Fecha: <i>01/10/2024</i>	Hora: <i>2:10 p.m.</i>

RECEPCION	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	RECEPCIÓN
<b>RECIBIDO</b>	
<i>Javier</i>	<i>11/10/24 Hora: 11:25 a.m.</i>
<i>10/2756-2024</i>	

26-9-2024  
Revisado *Luis*



## REGIÓN DE SALUD DE CHIRIQUI

### CENTRO DE SALUD BEATRIZ KANT-BOQUETE

Nota No. DSADB-22-2024

Boquete, 25 de septiembre de 2024

Tec. Diego Serrano  
Supervisor Regional Saneamiento Ambiental  
Minsa Regional - Distrito de David

Pc. Dra. Ingrid Pimentel  
Director Médico Distrital  
C/S. Beatriz Kant-Boquete

**Asunto:** Informe técnico sobre la inspección a la EIA categoría II denominado **Residencial Johnny Woodland III y IV, promovido por PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

### DESARROLLO

En respuesta a nota DRCH-2639-09-2024, el día 24 de septiembre de 2024, siendo las 9:50 a.m. se da inicio a la inspección en el nuevo proyecto de la Constructora PGR denominado **residencial Johnny Woodland etapa III y IV**, se verificó en el área del proyecto todo lo que corresponde a la finca que se utilizará para el desarrollo de las futuras viviendas.

El objetivo de dicha inspección es la verificación del cumplimiento de las normas de protección ambiental en cuanto a salud pública y la aplicación del estudio de impacto ambiental.

La evaluación se realizó en compañía de varias instituciones públicas las cuales fueron: Mi ambiente, Idaan, Mop, Miviot, Minsa y personal encargado del proyecto, los cuales nos guiaron en el recorrido alrededor del área a desarrollar el futuro proyecto.

## INFORME TÉCNICO

En verificación de campo, el terreno es bastante amplio con una superficie de 17 has + 5945.00m<sup>2</sup>, Finca 30413518 correspondiente a etapa III y una superficie de 21 has + 9841.00m<sup>2</sup>, Finca 30439418 correspondiente a etapa IV.

Área boscosa, mantiene una cobertura vegetal bastante amplia; se pudo verificar que aún no hay movimiento de tierra. No tienen fecha exacta de inicio del proyecto, se contempla que sea entre lo que queda del 2024 o inicio del 2025, dependerá de la aprobación de la EIA. Utilizaran pozo perforado para dotar las casas de agua. Aunque no se contempló cantidad excesiva de rocas, se conoce que, en el área a desarrollar, por debajo de la superficie es bastante rocoso, difícil de trabajar, ya que es la misma área que se trabajó con la etapa I y II del proyecto.

Se contempló durante el recorrido 3 afluente cerca del proyecto, es de suma importancia la prevención o mitigación de impactos ambientales negativos en materia de calidad de agua, calidad de suelos, buena disposición de desechos, aguas residuales.

A su vez se conoció que uno de los afluentes está siendo contaminado por una **porqueriza** que se encuentra cerca del mismo, por lo que se recomienda hacer el llamado al departamento pertinente del Minsa y realizar las diligencias correspondientes a fin de neutralizar la contaminación de la quebrada.

Cumplir decreto ejecutivo **306 del 04 de septiembre de 2002 que adopta el control de ruidos.**

Evitar la liberación de polvo durante el movimiento de tierra, **decreto 2 del 2008.**

Se debe mantener un programa para controlar los artrópodos y roedores, según la resolución **195 del 17 de marzo de 2004.**

Cumplir con ley **6 del 11 de marzo de 2007**, que norma el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos.

Cumplir con reglamentos técnicos copanit para agua potable: **21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.**

Cumplir con ley **35 del 22 de septiembre de 1966 sobre uso del agua.**

En relación a las aguas residuales: Cumplir con norma **copanit 39-2000, 35-2000, 47-2000.**

**El artículo 205** del código sanitario **prohíbe** la descarga directa o indirecta de aguas residuales a los cursos de aguas próximas al proyecto sin tratamiento

**El artículo 204** del código sanitario **prohíbe** la construcción de nuevos proyectos sin la debida autorización del Ministerio de Salud.

### **Conclusión:**

Hacer las Re inspecciones necesarias con el fin de comprobar el cumplimiento de las normas presentes en este documento.

Sin más, espero que la información sea de ayuda.



**Lic. Erick Pulido**

**Dpto. Saneamiento Ambiental  
Centro de Salud – Boquete.**

cc. Lic. Ernesto Ponce – director regional Ministerio de Ambiente – Chiriquí

**Licenciado Rodríguez:**

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado “**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, promovido por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes 24 de septiembre de 2024**; tomando como punto de reunión, el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a las 9:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos [magarcia@miambiente.gob.pa](mailto:magarcia@miambiente.gob.pa), [hdgracia@miambiente.gob.pa](mailto:hdgracia@miambiente.gob.pa) y [tgonzalez@miambiente.gob.pa](mailto:tgonzalez@miambiente.gob.pa)

**Nº de Expediente: DEIA-II-F-068-2024**

**Fecha de tramitación (Año): 2024**

**Fecha de tramitación (Mes): Septiembre**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

  
**LCDO. ERNESTO PONCE C.**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente-Chiriquí



**c.c.: - Archivos / Expediente**

Recibido hoy <u>23</u> de <u>Sep</u> de 20 <u>24</u>
Siendo las <u>3:00pm</u> lo llevo al
despacho del Señor Alcalde para su
conocimiento

SECRETARIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de septiembre de 2024  
DEIA-DEEIA-UAS-0164-1309-2024

2

Licenciado  
**EDUARDO RODRÍGUEZ**  
Alcalde  
**Municipio de Boquete**  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Rodríguez:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**", a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Solicitamos su opinión técnica respecto, a lo indicado en el EsIA, particularmente lo concerniente al artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2024, en cuanto a los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental según su Categoría y otros aspectos técnicos que se encuentren dentro de su área de competencia.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por artículo 4 el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2023, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-068-2024**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**  
Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



**ITZY ROVIRA**  
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/es/ca  
as en

Recibido hoy 22 de Sept. de 2024

Siendo las 3:00 pm lo llevo al

despacho del Señor Alcalde para su

conocimiento



SECRETARIA

